



**CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA
ESTRATEGIA:
FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL - MinTIC**

**OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA
“TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS”**

Proyecto de Pliegos
Evaluación
Lista Corta

Pliegos Definitivos
Lista Multiusos

Objetivos General

Seleccionar empresas constituidas legalmente en Colombia que cuenten con la necesidad de formar a su recurso humano o vincular nuevo Talento con competencias y habilidades en temas digitales, como contribución para el mejoramiento de la productividad.

RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS

1. Sería tan amable de compartimos la información referente a la convocatoria para el **programa de Formación TI MINTIC** el cual, tenemos entendido se abriría el día 11 de abril.

En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1.

2. **Forma de pago.** Según lo descrito en la adenda 1, es nuestro entender que la empresa es libre de pactar la forma de pago con el partner de formación, y que el desembolso de la cofinanciación se hará contra los pagos efectivamente desembolsados a tal partner, ¿tal entendimiento es correcto?

Es Correcto, la Fundación Tecnalia de Colombia girará los recursos a la empresa, una vez demuestre uno de los requisitos solicitados, para este caso, el desembolso de la formación al Partner seleccionado por la empresa.

3. **Partner de formación** Sugerimos que se exijan algunos requisitos mínimos que garanticen la calidad del partner en formación por ejemplo que demuestre experiencia en los temas a dictar por un mínimo de 10 años y/o que este certificado como capacitador por el fabricante de la tecnología sobre la que se va a capacitar.

De acuerdo con las necesidades de formación de su empresa, los Partner que ofrecen el proceso formativo deben ser seleccionados directamente por la empresa interesada en participar de la convocatoria, verificando la pertinencia, calidad y experiencia en este tipo de formaciones.



- 4. Numeral 14. Descripción Técnica del Proyecto. Duración mínima de la formación.** Los términos de la convocatoria indican que la formación no puede ser inferior a 80 horas. Respetuosamente solicitamos que se permitan formaciones desde 30 horas en adelante. Es importante que el MINTIC tenga en cuenta que las capacitaciones en temas digitales son especializadas y muy técnicas, por lo que su duración promedio es de 30 horas o incluso menos de acuerdo a la tecnología de que se trate. La única alternativa para lograr cumplir con el requisito de 80 horas sería unir dos o más capacitaciones en una sola, pero teniendo en cuenta el costo de las mismas, muchas empresas no contarían con el presupuesto para realizarlas.

No se acepta la observación presentada por el interesado, los cursos de formación de acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria, deberán corresponder a una duración de mínimo 80 horas, lo anterior fue definido con el fin de garantizar que la formación que recibirán los beneficiarios cuenten con los temas principales y calidad pertinente para que puedan adquirir los conocimientos mínimos en cada uno de los tópicos que la empresa seleccione para cubrir sus necesidades de formación.

- 5. Recursos para certificaciones.** Respetuosamente solicitamos que se permita incluir dentro del valor de los proyectos, el costo de las certificaciones en las tecnologías en que se adelante capacitación. Estas certificaciones son muy valiosas para el talento humano y les permite demostrar su competencia sobre la tecnología de la que se trate.

El recurso de cofinanciación otorgado por la Fundación Tecnalía Colombia, puede ser usado tanto para la capacitación como para la certificación, teniendo en cuenta que no sobrepase el porcentaje y monto de recursos establecidos dentro de la convocatoria.

- 6.** Solicitamos que sea válido que esta bonificación sea pactada libremente entre el empleado y el empleador, pudiendo ser en efectivo o en especie, y pudiendo constituir parte salarial o no.

La bonificación será por una única vez y por un valor igual al 25% del costo total de la formación, debe ser en efectivo, tal como se establece en los términos de la convocatoria.

- 7.** ¿Podemos presentar varias opciones de formación, o debe ser uno solo?

La empresa puede presentar el número de formaciones requeridas, siempre y cuando no supere el valor y número de horas descritos dentro de los términos de referencia.

- 8.** Puede considerarse como elegible la adquisición de licencias en plataformas de formación (enfocadas en formación digital.) o solo es posible escoger un curso con estas plataformas.

De acuerdo con los términos de la convocatoria, el apoyo económico otorgado por la Fundación Tecnalía Colombia, únicamente va dirigido a la formación del capital humano de la empresa.

- 9.** Me gustaría tener información sobre el proceso de inscripción de en la convocatoria en el programa de formación en talento digital.



En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1.

10. El 50% de aporte a la formación que debe realizar la empresa participante se puede componer también por un aporte que realice el colaborador, por ejemplo: 40% empresa y 10% el empleado.

De acuerdo con los términos de la convocatoria, es la empresa es quien debe certificar el aporte del 50% del costo de la formación pagado al partner.

11. De acuerdo al asunto solicito su colaboración para que me indique si ya tienen disponible el link de inscripción de la convocatoria.

En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1.

12. El 25% del incremento salarial de los beneficiarios es dividido entre los 12 meses es decir de un incremento mensual alrededor 2,08% mensual, o por el contrario el incremento del 25% es mensual.

Dentro de los términos de la convocatoria no se encuentra esta estipulación.

13. En el webinar mencionaron que los cursos que se impartan en esta convocatoria no tienen que estar orientados a una certificación ya que el objetivo es que las personas que se capaciten obtengan principalmente el conocimiento. En la adenda N° 1 vemos lo siguiente: “Parágrafo 2: Fundación Tecnalia Colombia no reconocerá valor alguno a la formación correspondiente de los beneficiarios que no se certifiquen.” ¿En ese orden de ideas las personas deben o no certificarse para que Fundación Tecnalia reconozca el 50% del valor total de la formación?

Los cursos no se orientan solo a certificaciones y pueden ser aprobados con diploma o documento expedido por la entidad formadora. Fundación Tecnalia Colombia deberá recibir las evidencias de haber culminado satisfactoriamente la capacitación para autorizar el desembolso del 50% de cofinanciación por parte de MinTIC.

14. ¿La cofinanciación del 50% es antes o después de IVA?

El valor del 50% cofinanciado debe incluir el IVA, sin sobrepasar los 5 millones de pesos aportados por este proyecto

15. ¿Cuál es la fecha máxima para ejecutar las capacitaciones?

La fecha máxima para realizar la formación es hasta el 31 de octubre de 2019 según lo establecido en los términos de la convocatoria.



- 16.** En el webinar comentaron que no había un mínimo requerido de horas para la formación sin embargo en los términos y condiciones donde describen los conceptos técnicos comentan lo siguiente: *“La formación no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial”* ¿Se debe o no cumplir con un número mínimo de horas en la formación?

Los cursos deben tener una duración mínima de 80 horas, tal como lo establecen los términos de la convocatoria.

- 17.** ¿Cuál es la duración en horas mínima y máxima que podrían tener los cursos?

Los cursos deben tener una duración mínima de 80 horas y no sobrepasar el 31 de octubre de 2019

- 18.** Nuestra compañía desea participar en la convocatoria abierta para el desarrollo y fortalecimiento del talento humano, pero revisando los requisitos hemos encontrado un punto que nos inquieta, este es REQUISITOS JURIDICOS, 5.4 Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en relación a esto nuestra empresa cuenta con el personal Freelance, ¿teniendo en cuenta esto como podemos proceder para inscribirnos?

Independientemente del tipo de vinculación del personal dispuesto para recibir la formación, la empresa deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.4 de la convocatoria ... "certificación en la cual acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales realizados, durante los seis (6) meses anteriores con corte al 31 de marzo de 2018. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, o por el representante legal (en caso de no requerir revisor fiscal)" Vale la pena aclarar que esta condición es para la empresa en su nómina general y no frente al trabajador propuesto para esta convocatoria.

- 19.** Con respecto a la convocatoria nos permitimos hacer las siguientes consultas: La entidad que ofrezca la formación pueden ser plataformas como udemy, coursera, ¿edx o similares que ofrezcan programas especializados en línea?

Si, la formación puede realizarse a través de plataformas virtuales, las entidades formadoras (partner) y los cursos de formación son seleccionadas directamente por las empresas interesadas en aplicar a la convocatoria, teniendo en cuenta las necesidades de formación en habilidades digitales.

- 20.** Con respecto al ítem "Documento que soporte que la empresa otorgó una bonificación en dinero del 25% del valor total de la formación realizada a los beneficiarios seleccionados para recibir la formación". El beneficio del 25% que la empresa deberá otorgar al beneficiario seleccionado es aparte del 50% que se aporta para la formación?

El pago de la bonificación del 25% es por una única vez y debe realizarse antes del 31 de octubre del año 2019 y no forma parte del aporte del 50% de la cofinanciación de la formación.

- 21.** Estoy interesada en aplicar a la convocatoria de Mintic con talento digital, pero no encuentro los cursos que debo escoger para aplicar como empresa y capacitar a mis empleados.



La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador, es decir, conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajador desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.). No aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, que son las asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.). Los cursos deben ser seleccionados por la empresa de acuerdo con sus necesidades de formación

22. Agradezco me comenten por favor si los siguientes cursos pueden ser aprobados por la convocatoria

FORMACION
ITIL4
FORTINET
CIBERSEGURIDAD
INTERNET DE LAS COSAS
INTELIGENCIA ARTIFICIAL
POWER BI
MARKETING DIGITAL
CHATBOTS
BLOCKCHAIN
GUARDIUM (IBM)
Q-RADAR (IBM)
CCSP (CISCO)
Curso MCSA Windows 2016 - Infraestructura
Certificación MCSA Office 365
Desarrollo .NET
Desarrollo MVC
Desarrollo Framework web Angular

Todos los cursos postulados son válidos en el marco de la Convocatoria

23. En representación de la empresa Novatec Solutions Ltda, confirmo que acabamos de realizar la inscripción con los requisitos solicitados, pero quisiera validar con ustedes algunas preguntas. 1. No se observa el espacio para ingresar los nombres de otros Patners con los que podemos y queremos realizar convenio.

En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1.



- 24.** Si al llegar efectuar la inscripción con algunos partner y luego por ciertas situaciones o circunstancias, queremos cambiar, es posible.

Si es posible, siempre y cuando los ajustes se realicen antes del 30 de mayo de 2019, fecha de cierre de la convocatoria.

- 25.** Las personas de prestación de Servicios que tiene un contrato civil con nosotros pueden beneficiarse de esta convocatoria.

Efectivamente, las personas a formar deberán tener un vínculo contractual con la empresa, bien sea mediante contrato laboral o por contrato de prestación de servicios.

- 26.** ¿Respecto de relacionar el curso o los cursos que va a realizar el empleado asignado, toca transcribir la totalidad de la información del curso, descripción del programa académico y los temas que se van a abordar en la realización del curso o solo basta con colocar el nombre del curso y la institución donde se pretenden realizar?

Al momento de la inscripción, se debe relacionar el nombre y link de la página web con la información de los programas de formación impartidos por el partner.

- 27.** Deseamos ser aliados estratégicos como partners para la formación tanto de las empresas como la Mintic; motivo por el cual, es importante conocer si hay un trámite o forma de darnos a conocer a las empresas participantes.

Los partner capacitadores deben ser elegidos por las empresas de acuerdo con sus necesidades de formación, por ello depende de las estrategias de comunicación del partner que las empresas conozcan su oferta académica.

- 28.** Estamos interesados en saber si podemos participar como empresa formadora a esta convocatoria. Estamos interesados en poder participar. Como una IES de educación superior.

Los partner capacitadores deben ser elegidos por las empresas de acuerdo con sus necesidades de formación.

- 29.** En relación a la convocatoria de formación empresarial, hemos estado revisando el pliego de condiciones con el interés de formular una propuesta que se ajuste a ambas y podemos presentar, sin embargo, tenemos algunas inquietudes y observaciones: Pago: De acuerdo al pliego, la empresa es libre de pactar la forma de pago con el aliado de formación, así como el desembolso de la cofinanciación se hará contra los pagos efectivamente desembolsados, agradecemos nos confirmen si esto es correcto.

Fundación Tecnalía Colombia recibirá las evidencias de haber culminado satisfactoriamente la capacitación para autorizar el desembolso del 50% de cofinanciación.

- 30.** Descripción y duración del proyecto: Sugerimos que MinTic y la fundación Tecnalía definan una lista de temas digitales a cofinanciar. Igualmente es importante reconsiderar la intensidad horaria dependiendo la



complejidad y oferta del tema a impartir. Es decir, no es lo mismo una formación en habilidades esenciales tecnológicas, que una formación en habilidades emergentes. Para temas avanzados (tecnologías duras) se deberían aceptar formaciones con intensidad horaria mínimo de 20 horas, que corresponde a la oferta de los diferentes entes formadores.

La temática de los cursos depende de las necesidades de formación de la empresa y de acuerdo con los términos de la convocatoria la duración mínima es de 80 horas.

- 31.** Solicitamos que se permita incluir dentro del valor de los proyectos, el costo de las certificaciones en las tecnologías en que se adelante capacitación. Estas certificaciones son muy valiosas para el talento humano y les permite demostrar su competencia sobre la tecnología de la que se trate.

El aporte de cofinanciación del 50% puede incluir el costo de la capacitación y el costo de la certificación, siempre y cuando no sobrepase el valor a financiar.

- 32.** Consideramos que la formación por sí sola representa un estímulo al trabajador, si se tiene en cuenta la mejora de sus competencias, habilidades y por ende su currículo, además de la significativa inversión compartida entre MinTIC y la empresa, agradecemos revisar este punto dado los compromisos que esto generaría al largo plazo.

No se acepta la observación presentada por el interesado, toda vez que el pago de la bonificación del 25% es por una única vez y debe realizarse antes del 31 de octubre del año 2019 y no forma parte del aporte del 50% de la cofinanciación

- 33.** En el punto 5 referido a los requisitos mínimos habilitantes, más específicamente en los requisitos financieros, solicito por favor aclarar a que se refiere cuando se expresa que: la empresa interesada deberá demostrar "un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de paquetes a acompañar" ¿con el presupuesto se refieren a el presupuesto total para la formación o el presupuesto de la empresa?

Se refiere al presupuesto total de la formación que se les otorgará a las empresas habilitadas y debe estar relacionado en los estados financieros

- 34.** ¿Cómo se realiza el cálculo del Capital de trabajo $\geq 20\%$?

De acuerdo con los estados financieros de la empresa y el valor total de la formación.

- 35.** ¿Qué perfil debe tener los empleados a capacitar (profesionales, tecnólogos, solo los de área TI)? esta pregunta se realiza teniendo en cuenta que en la era de la 4 revolución industrial las empresas requieren de transformación digital.



Los perfiles por capacitar, los define directamente la empresa de acuerdo con las necesidades identificadas. En caso de que el partner solicite algún perfil técnico, los colaboradores deben cumplir con los requisitos de este. Vale recordar que la formación debe ser en habilidades digitales.

36. Realizando un diagnóstico de nuestros temas prioritarios y teniendo en cuenta que la convocatoria no especifica las temáticas digitales a las que refiere, quisiera preguntar ¿cuáles de los siguientes temas bajo el concepto o definiciones técnicas de Mintic, considera que abarcan a lo que la convocatoria denomina "Temas Digitales" ya que estas son nuestras necesidades de formación?

- Seguridad informática.
- Lenguaje de programación
- Minería de Datos KDD
- Inteligencia Artificial
- Desarrollo de Videojuegos
- Aplicación de PWA
- Desarrollo Móvil
- Documentación de Software
- Infraestructura de Software
- Big Data
- Marketing Digital
- Computación en la nube
- Tecnologías inmersivas
- Blockchain
- E-Commerce
- Machine Learning
- Realidad Virtual
- Internet de las Cosas

De acuerdo con el listado presentado por el interesado, cada uno de los temas descritos, aplica para los términos de la presente convocatoria.

37. ¿Cuáles son los requisitos y documentación que deberá aportar el Partner prestador del servicio de capacitación? (Institución formal, no formal, institución de educación para el trabajo, Institución de educación superior cualquier tipo de institución)

Dentro de los términos de la convocatoria no se está solicitando documentación del partner. Las entidades formadoras (partner) y los cursos de formación son seleccionadas directamente por las empresas interesadas en aplicar a la convocatoria, teniendo en cuenta las necesidades de formación en habilidades digitales, es decisión de cada empresa verificar la calidad y pertinencia del partner que seleccionarán.



- 38.** El beneficio a otorgar al empleado capacitado debe ser del 25% sobre el total de la formación: ¿Este beneficio debe darse en Efectivo o especie?

Las empresas interesadas deberán otorgar una bonificación en dinero para las personas que reciban la formación, el valor de esta bonificación corresponde al 25% del valor total de la formación realizada por los beneficiarios seleccionados, se dará por una única vez y deberá hacerse antes del 31 de octubre de 2019 fecha de cierre del proyecto.

Ejm: Si el valor de la formación por persona costó \$ 5 millones, la empresa realizará una bonificación de \$1.250.000.

- 39.** Podemos presentar varias opciones de formación, o debe ser uno solo.

La empresa puede postular a sus empleados a uno o varios cursos de formación.

- 40.** Puede considerarse como elegible la adquisición de licencias en plataformas de formación (enfocadas en formación digital.) o solo es posible escoger un curso con estas plataformas.

De acuerdo con los términos de la Convocatoria, el apoyo económico otorgado por el Ministerio únicamente va dirigido a la formación del capital humano de la empresa.

- 41.** Cómo es el proceso de inscripción de en la convocatoria en el programa de formación en talento digital.

En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 42.** Un diplomado por ejemplo es válido para inscribir en esta convocatoria

Si siempre y cuando la culminación no supere el 31 de octubre de 2019.

- 43.** La duración mínima en tiempo de los cursos es de 80 horas, lo cual nos parece demasiado tiempo, puesto que la mayoría de los cursos que nos ofrecen los diferentes partner de formación, son de máximo 50 horas. Por esta razón, agradecemos informar la viabilidad de reducir el número de horas por curso, para de esta manera entrar a validar que opciones tomaríamos para formar a nuestro personal.

No se acepta la observación presentada por el interesado los cursos de formación de acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria, deberán corresponder a una duración de mínimo 80 horas, lo anterior fue definido con el fin de garantizar que la formación que recibirán los beneficiarios cuenten con los temas principales y calidad pertinente para que puedan adquirir los conocimientos mínimos en cada uno de los tópicos que la empresa seleccione para cubrir sus necesidades de formación.

- 44.** En cuanto tiempo Min TIC hace reintegro del dinero equivalente al 50% de cada curso a nuestra compañía.



Tecnalia recibirá las evidencias de haber culminado satisfactoriamente la capacitación para autorizar el desembolso del 50% de cofinanciación por parte de MinTIC

- 45.** Con base en los términos de la convocatoria de talento digital para empresas publicada recientemente, quisiera su aclaración respecto al partner de formación. En nuestro caso tenemos 8 personas que requerimos formar en temas digitales, pero cada persona de acuerdo a su rol tiene una necesidad específica de formación, y por ende los cursos no serían dictados por un mismo partner o ente formador.

De acuerdo con las necesidades de formación, si es posible realizar las capacitaciones con la cantidad de partner que la empresa requiera.

- 46.** ¿Es posible buscar el apoyo de la convocatoria considerando diferentes partner? Si es así, ¿cómo?

De acuerdo con las necesidades de formación, si es posible realizar las capacitaciones con la cantidad de partner que la empresa requiera. La empresa debe definir los Partner que van a realizar la formación

- 47.** Puedo tener más de un partner de formación, ¿cómo diligencio el formulario? ¿Un formulario por cada partner de formación, teniendo en cuenta que el campo Partner es único? ¿O pongo cualquiera de los partner en un único registro?

De acuerdo con las necesidades de formación, si es posible realizar las capacitaciones con la cantidad de partner que la empresa requiera. La empresa debe definir los Partner que van a realizar la formación, se deben incluir el link de consulta de los contenidos de cada Partner. El formulario tiene las opciones dispuestas para el registro de los partner correspondientes.

- 48.** ¿Podemos incluir programas de formación que implican la realización de un curso, más la presentación de exámenes de certificación (vg? Oracle Certified Professional (OCP), Oracle Certified Expert (OCE)?

Si es posible, de acuerdo con los términos de la Convocatoria.

- 49.** ¿Podemos presentar más de un partner de formación?

De acuerdo con las necesidades de formación, si es posible realizar las capacitaciones con la cantidad de partner que la empresa requiera. La empresa debe definir los Partner que van a realizar la formación

- 50.** ¿Cuál es el monto máximo al que cada empresa puede aplicar?

La empresa no tiene monto máximo frente al valor de la formación, sin embargo, el monto de cofinanciación aportado por MinTIC es hasta de 5 millones de pesos.

- 51.** ¿Las empresas con menos de un año de constitución y que quieran aplicar a esta convocatoria pueden hacerlo?



Dentro de los requisitos financieros de la presente convocatoria se establece que: La empresa debe presentar de manera comparativa el Balance General y Estado de Resultados, de los dos últimos años.

Si bien dentro de la convocatoria no se menciona un plazo mínimo de constitución de la empresa, la misma no podrá tener menos de dos años de constitución.

- 52.** Los anexos que menciona en la convocatoria no aparecen en la página ¿Podrían enviármelos por este medio? o confirmarme las fechas en que subirán estos.

En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1.

- 53.** Si bien es cierto que "MinTIC – Fundación Tecnalia Colombia, cubrirá el CINCUENTA POR CIENTO 50% del total de la formación hasta un monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) de la formación requerida por persona en las empresas seleccionadas" ¿CUANTO es el valor total que financiarán por empresa?

La asignación de cupos por empresas se realizará una vez sean evaluadas y habilitadas según cumplimiento de los requisitos, se les informará la distribución de los cupos de acuerdo con el tope de recursos asignados al proyecto.

- 54.** ¿Cuántos de mis trabajadores máximo o mínimo podrían entrar en capacitación?

Los términos de la Convocatoria no contemplan un número máximo de trabajadores

- 55.** ¿Cuáles son los criterios de selección de las empresas para ser beneficiarias de la convocatoria? claro, además del cumplimiento de los requisitos que esta tiene. ¿si llegara a haber empate entre los puntajes de las empresas participantes como es el proceso de desempate?

El desempate se realizará teniendo en cuenta el orden de postulación de las propuestas, incluyendo la hora de recepción de las mismas.

- 56.** Teníamos entendido que se podía participar en la convocatoria desde la semana siguiente a la realización de webinar.

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción:

https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 57.** ¿La empresa puede postular a una misma persona para recibir varias capacitaciones?

Solo se cofinanciará una capacitación por persona y el plazo máximo para terminarla es el 31 de octubre de 2019



- 58.** Somos una empresa de consultoría y servicios en TI para el sector financiero (nuestros clientes son Unisys Corporation y el Banco Itaú), por esto nos interesaría capacitarnos en: AWS, Oracle, Java, IIBA y opcionalmente DevOps. ¿Estos programas de capacitación/certificación son aplicables para el programa?

Los temas propuestos si aplican, de acuerdo con los términos de referencia

- 59.** Nuestros "partners" candidatos son "Netec" (www.netec.com) y "Exacomit" (www.exacomit.com).

Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin

- 60.** En cuanto el aliado que seleccione mi empresa como formador; que información se debe suministrar sobre éste. En el numeral 12 se piden datos básicos del aliado. Adicional a esta información se debe suministrar algún dato adicional.

Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin.

- 61.** El motivo de la siguiente consulta es para validar la convocatoria talento digital para las empresas. En donde no es claro con quienes se puede hacer la alianza estratégica para la prestación de las capacitaciones. Hay una lista de entes aprobados o es de libre elección. Quisiera validar de ser así si ustedes tienen unos parámetros para la aceptación de dichos proveedores.
Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin

- 62.** En el formulario de ingreso del proyecto, en la sección 13 por favor aclarar si son los documentos del partner o del beneficiario

Los documentos solicitados se refieren a la empresa

- 63.** Me gustaría poder tener mayor información sobre los partners de formación habilitados para dicho tema, o en su defecto nos puedan compartir una base de datos existente de partners de formación para poder guiarnos.

Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin

- 64.** Es posible que se indiquen unos posibles aliados o entidades que MINTIC conozca son buenos para dicha labor y que tengan un portafolio en vía con la convocatoria.

Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin.



- 65.** Les escribo con el fin me puedan brindar información sobre los diferentes partners que manejan para dicha convocatoria, y así poder realizar correctamente la participación.

Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin.

- 66.** Agradecemos nos aclaren si existe alguna restricción sobre las temáticas aplicables para la convocatoria al FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL - MinTIC. En particular.

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajar desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, las habilidades blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

- 67.** ¿Existe algún listado de temas específicos del programa de formación?

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajar desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, las habilidades blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

- 68.** ¿La formación debe ser de naturaleza técnica o puede incluir componentes de gerencia de proyectos / administración / habilidades blandas?

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajar desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, las habilidades blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

- 69.** Al revisar la documentación disponible en el sitio web de talento TI, no encontramos ningún anexo. Favor aclarar si se encuentra disponible en otro lugar.

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción

https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1.



- 70.** Actualmente estamos interesados en participar en la convocatoria de talento digital para empresa, para lo cual es muy importante tener información de quienes son las aliadas y sus ofertas de formación.

Se le informa al interesado que los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa.

- 71.** Forma de pago. Según lo descrito en la adenda 1, entendemos que la empresa tiene libertad de pactar la forma de pago con el partner de formación y que el desembolso de la cofinanciación se hará contra los pagos efectivamente desembolsados a tal partner, ¿Es esto correcto?

Tecnalia recibirá las evidencias de haber culminado satisfactoriamente la capacitación para autorizar el desembolso del 50% de cofinanciación por parte de MinTIC

- 72.** De acuerdo a lo revisado entendemos que sin importar el valor de la actividad de formación el monto máximo a asumir por parte del MinTIC en figura de cofinanciación es de 5.000.000. ¿Entendimos adecuadamente? De ser así solicitamos revisión de este punto teniendo en cuenta el costo elevado que suelen tener las formaciones en temas Digitales por ser especializadas y muy técnicas.

No se acepta la observación solicitada por el interesado, toda vez que., si bien es cierto, algunas formaciones tienen costos más elevados, la empresa es quien escoge tanto la formación como el partner que la imparte. Ambas partes pueden llegar a una fórmula de arreglo de los valores de la formación.

Vale resaltar que el objetivo de esta convocatoria es beneficiar a la mayor parte de empresas posibles y por ello se tiene la suma máxima como valor promedio del costo de las formaciones.

- 73.** Nos parece importante que para garantizar la calidad del partner en formación se exijan algunos requisitos mínimos como por ejemplo el demostrar experiencia en los temas a dictar por un mínimo de 5 años y/o que este certificado como capacitador por el fabricante de la tecnología sobre la que se va a capacitar.

De acuerdo con las necesidades de formación de su empresa, los Partner que ofrecen la formación deben ser seleccionados directamente por la empresa interesada en participar de la convocatoria

- 74.** Los términos de la convocatoria indican que la formación no puede ser inferior a 80 horas. Teniendo en cuenta que las capacitaciones en temas Digitales son especializadas y muy técnicas, y por ende por lo general tienen una duración promedio de 30 horas o incluso menos de acuerdo a la tecnología de que se trate, respetuosamente solicitamos que se permitan formaciones desde 30 horas en adelante. La única alternativa para lograr cumplir con el requisito de 80 horas sería unir dos o más capacitaciones en una sola, pero teniendo en cuenta el costo de las mismas, muchas empresas no contarían con el presupuesto para realizarlas.

No se acepta la observación presentada por el interesado los cursos de formación de acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria, deberán corresponder a una duración de mínimo 80 horas, lo anterior fue definido con el fin de garantizar que la formación que recibirán los beneficiarios cuenten con los temas principales y calidad pertinente para que puedan adquirir los conocimientos mínimos en cada uno de los tópicos que la empresa seleccione para cubrir sus necesidades de formación.



- 75.** Sugerimos que MinTic y la Fundación Tecnia propongan una lista de temas digitales susceptibles de cofinanciar, y reconsideren la intensidad horaria dependiendo la complejidad y oferta del tema a impartir. Es decir, no es lo mismo una formación en habilidades esenciales tecnológicas, que una formación en habilidades emergentes. Consideramos que para temas avanzados (tecnologías duras) se acepten formaciones con intensidad horaria mínimo de 20 horas, que corresponde a la oferta y precios del mercado.

No se acepta la observación presentada por el interesado los cursos de formación de acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria, deberán corresponder a una duración de mínimo 80 horas, lo anterior fue definido con el fin de garantizar que la formación que recibirán los beneficiarios cuenten con los temas principales y calidad pertinente para que puedan adquirir los conocimientos mínimos en cada uno de los tópicos que la empresa seleccione para cubrir sus necesidades de formación.

- 76.** Respetuosamente solicitamos que se permita incluir dentro del valor de los proyectos, el costo de las certificaciones en las tecnologías en que se adelante capacitación. Estas certificaciones son muy valiosas para el talento humano y les permite demostrar su competencia sobre la tecnología de la que se trate.

El aporte de cofinanciación otorgado por MinTIC puede cubrir el costo de la capacitación y el costo de la certificación del curso, siempre y cuando el valor del aporte de Mintic no sea superior a cinco millones de pesos.

- 77.** Bonificación para las personas seleccionadas por la empresa que recibirán la formación Opción 1: Solicitamos que sea válido que esta bonificación sea pactada libremente entre el empleado y el empleador, pudiendo ser en efectivo o en especie, y pudiendo constituir parte salarial o no.

No se acepta la observación planteada por el interesado, el monto de la bonificación que se paga por una única vez debe ser en efectivo

- 78.** Consideramos que la formación por sí sola representa un estímulo al trabajador, si se tiene en cuenta la mejora de sus competencias, habilidades y por ende su currículo, además de la significativa inversión compartida entre MinTIC y la Empresa. Una bonificación económica puede ser un requisito inviable para muchas empresas, especialmente las grandes y medianas, por cuanto debe definirse como un ingreso no constitutivo de salario e implica autorizaciones no contempladas en las políticas vigentes.

El monto de la bonificación se paga por una única de acuerdo con los términos de la Convocatoria.

- 79.** La inscripción solo era hasta el 21 de mayo ¿la extendieron, todavía se podría hacer?

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019.

- 80.** Nosotros podríamos escoger cualquier partner, si los que ustedes nos sugieren no se acomodan a nuestras necesidades?



Los Partner deben ser propuestos de acuerdo con las necesidades de formación de la empresa, en el link dispuesto para tal fin

- 81.** En nuestro caso particular, sería para empleados vinculados, o sea que nosotros debemos pagar el 50% del valor de la formación y según entiendo en el párrafo que anexo, les debemos dar un 25% adicional, es así?

El aporte de cofinanciación otorgado por MinTIC corresponde al 50% del valor de la formación sin superar los 5 millones de pesos, El monto de la bonificación se paga por una única de acuerdo con los términos de la Convocatoria

- 82.** La agenda de competitividad de Manizales priorizó 9 sectores, con los cuales se consolidaron mesas sectoriales con enfoque clúster, cuya estrategia busca generar espacios de articulación entre los empresarios, el Gobierno, las Universidades y las demás entidades e instituciones que trabajan en pro del desarrollo y mejoramiento de la competitividad; donde su objetivo principal es impulsar la competitividad de estos sectores. Uno de los sectores priorizados en la agenda es el sector de la Industria TI, el cual se trabaja a través de lo que nosotros denominamos Mesa para la Competitividad de la Industria TI, desde allí se diseñan estrategias y acciones que impulsen y beneficien a los empresarios del sector. Es por esto, que con los empresarios de la mesa después de tener la socialización de la convocatoria de talento digital, les surgió la duda si los socios de la empresas podían ser beneficiarios de esta convocatoria, puesto que, nuestro tejido empresarial en su mayoría esta compuesta por microempresas donde ellos son los socios pero también cumplen el rol como gerentes y demás cargos importantes en estas empresas y son los más interesados en formarse y actualizarse en temas que les permita mantenerse en las tendencias del mercado.

Los beneficiarios de la convocatoria deben tener vínculo contractual con la empresa interesada. En este sentido, los socios pueden hacer parte del proyecto.

- 83.** Cuando se menciona la selección del Partner por parte de las empresas, se indica que la formación no debe ser menor a 80 horas, sin embargo, hemos encontrado que los fabricantes y empresas formadoras en lo relacionado con tecnología cuentan con programas que van desde las 8 hasta 40 horas de formación. Asimismo, cabe resaltar que operacionalmente constituiría un obstáculo para las organizaciones el hecho de otorgarle al empleado espacios de su labor para una capacitación con una intensidad horaria tan alta en un tiempo de ejecución tan corto. En vista de lo anterior, solicitamos revisar la posibilidad de habilitar formaciones de 40 horas

No se acepta la observación presentada por el interesado los cursos de formación de acuerdo con lo establecido en los términos de la convocatoria, deberán corresponder a una duración de mínimo 80 horas, lo anterior fue definido con el fin de garantizar que la formación que recibirán los beneficiarios cuenten con los temas principales y calidad pertinente para que puedan adquirir los conocimientos mínimos en cada uno de los tópicos que la empresa seleccione para cubrir sus necesidades de formación.

- 84.** Nosotros nos enteramos del proyecto después del cierre de aclaraciones y quisiéramos saber si hay un sitio en el que podamos consultar dichas aclaraciones.



Las respuestas a las inquietudes presentadas sobre la convocatoria serán publicadas en el espacio donde reposan los documentos de la convocatoria, en la web www.talentodigital.gov.co

- 85.** En el caso de una formación que finaliza en el mes de Noviembre, nos reconocen el aporte por parte de Mintic después del 30 de Octubre.

Teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la convocatoria, la formación debe culminar a más tardar el día 31 de octubre de 2019

- 86.** Bonificación para las personas seleccionadas por la empresa que recibirán la formación: Documento que soporte que la empresa otorgó una bonificación en dinero del 25% del valor total de la formación realizada a los beneficiarios seleccionados para recibir la formación. Ejm: Si el valor de la formación por persona costó \$ 5millones, la empresa realizará una bonificación de \$1.250.000. Esta bonificación se debe realizar antes del 31 de octubre de 2019 al cierre del proyecto.

En este ítem es en el cual tenemos las siguientes inquietudes: ¿El 25% corresponde al 50% que paga la empresa o es un 25% adicional que se debe pagar?

El monto de la bonificación se paga por una única de acuerdo con los términos de la Convocatoria, y no forma parte del 50% del costo de la formación asumido por la empresa

- 87.** ¿El 50% que financiará la Fundación Tecnia y el 50% que le corresponde a la empresa tiene el IVA incluido o se debe incluir?

Dentro de los recursos otorgados por MinTIC incluye el IVA

- 88.** Teniendo en cuenta el proceso de formación requerido por las empresas, no es posible ampliar el tiempo de apertura de la convocatoria, el cierre es el 30 de mayo de 2019

No es posible atender a la observación propuesta por el interesado.

- 89.** En capacitación del 1 de abril, nos informaron que la apertura de la convocatoria era el lunes 8 de abril, ingresando a la página " <http://www.talentoti.gov.co/635/w3-propertyvalue-14907.html> " observamos que aún no está abierta, deseamos saber más información de esto y adicional resolver estas dudas que tenemos:

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción.

https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 90.** ¿Aplica para cualquier tipo de contratación?



Los beneficiarios deben tener un vínculo contractual con la empresa, aplica para contratos de prestación de servicios y contrato laboral.

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajador desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, las habilidades blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

- 91.** Con respecto a la convocatoria de Talento TI, amablemente deseo conocer la siguiente información: Términos de referencia, ya que desde el 08 de abril he estado atento, pero no encuentro donde descargarlos.

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 92.** Nosotros históricamente hemos sido Partners de las empresas de la región a la hora de generar capacidades del talento humano. De esta manera, solicito amablemente más información acerca de los requisitos para ser Partner de la convocatoria.

Los Partner deben ser seleccionados por las empresas, de acuerdo con sus necesidades de formación

- 93.** Es posible que una entidad territorial como una Gobernación, apoye la co-financiación del 50% que debe aportar la empresa?

Si es posible, la empresa debe demostrar el aporte del 50% del costo de la capacitación a Tecnalia

- 94.** De ser posible nos gustaría ser tenidos en cuenta como actor clave para impactar la región Meta y Amazonio con la convocatoria. Estamos al servicio de MinTIC para apoyar en lo que sea necesario.

Muchas gracias por manifestar interés en la presente convocatoria, así las cosas, los Partner deben ser seleccionados por las empresas, de acuerdo con sus necesidades de formación por ello depende de las estrategias de comunicación del Partner que las empresas conozcan su oferta académica

- 95.** Asistí a la conferencia y quedé con varias dudas sobre la condición de aumentar un 25% del valor del curso al colaborador. ¿El aumento es sobre el valor total del curso? ¿Se puede manejar como bonificación? Me amplia por favor esta condición para acceder a la convocatoria



La bonificación será por una única vez y por un valor igual al 25% del costo total de la formación, debe ser en dinero, tal como se establece en los términos de la convocatoria.

- 96.** Agradezco puedan por favor ayudarnos a resolver las siguientes dudas. ¿Las inscripciones inician este 8 de marzo, cuando se cierran?

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 97.** Estas mismas inscripciones ya debe estar la empresa y el partner aliados, si es así no da tiempo para que se puedan evaluar esto dichos partners, ya que es muy poco tiempo, o solo se puede inscribir la empresa, mientras busca su aliado.

El plazo máximo es el 30 de mayo de 2019, ya se debe tener definido el Partner y los cursos a desarrollar

- 98.** se puede diseñar un programa de competencias para hacer teletrabajo esto contaría como talento digital?

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajar desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, las habilidades blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

- 99.** ¿Cuánto tiempo promedio toman las dos etapas que se muestran en la presentación?

El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

Apertura de la Convocatoria	30 de abril de 2019
Presentación de observaciones referente a la convocatoria	del 17 al 21 de mayo de 2019
Respuesta a las observaciones	28 de mayo de 2019
Cierre de la convocatoria	30 de mayo de 2019
Publicación de resultados empresas habilitadas	10 de junio de 2019



- 100.** Al diseñar un curso virtual, para capacitar a 5 persona en formación IT, ¿el auxilio del Min Tic seria por persona?

El aporte de cofinanciación corresponde al 50% del costo de la formación, y corresponde a cada empleado presentado para recibir la formación, independientemente del número de formaciones que reciba.

- 101.** Si a la persona que se le da la formación hay que garantizar 25% de aumento en su salario por el año, de lo que costó el curso, es decir que MinTic, aporta es el 25% y no el 50%?

Este beneficio no corresponde a aumento salarial, sino a una bonificación que se paga una única vez al trabajador que culmine satisfactoriamente la capacitación y no forma parte del valor cofinanciado por MinTIC

- 102.** ¿Hay que presentar el programa de formación que se dará a los candidatos ante MinTIC?

La empresa debe definir el o los cursos de acuerdo con sus necesidades de formación y el partner formador, los cursos deben ser en conocimientos y habilidades digitales.

- 103.** Estamos en el proceso de inscripción a la convocatoria de Talento digital y tenemos las siguientes preguntas; Donde encontramos los cursos o programas disponibles y sus contenidos.

La empresa debe definir el o los cursos de acuerdo con sus necesidades de formación y el partner formador

- 104.** No encontramos el formato de carta de compromiso. ¿Podrían ayudarnos?

El formato de la carta de compromiso lo diseña cada empresa de acuerdo con su criterio

- 105.** Cuando hablan de considerar la fecha de caducidad de dichos enlaces, a cuales enlaces se refieren?

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 106.** solicitamos a la entidad, si la convocatoria de la referencia aplica para cursos de fabricantes internaciones como Oracle, SAP y RedHat.Fabricantes de tecnología e innovación digital.

La convocatoria está orientada a fortalecer las competencias en Talento Digital y deben ser cursos específicos en competencias duras vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema específico que permiten que el trabajar desempeñe su puesto (ejm. Desarrollo, Inteligencia Artificial, Big Data, Redes, etc.), no aplica para cursos orientados a competencias y habilidades blandas, las habilidades



blandas están asociadas al comportamiento de la persona, su desempeño social, liderazgo y manejo emocional (ejm. inglés, Liderazgo, Administración, etc.)

- 107.** Esta Bonificación es un costo adicional al 50% del valor de la formación que financiera la empresa?; es decir la empresa asumiría el 50% del valor de la formación que será pagadero al Partner seleccionado y adicional dará la Bonificación por el 25% del valor de la formación al empleado que tome la formación?

Es una bonificación que se paga una única vez al trabajador que culmine satisfactoriamente la capacitación y no forma parte del valor cofinanciado por MinTIC

- 108.** Nuestra compañía **IDEAS CONTROL EQUIPOS Y SOLUCIONES SAS Nit 900.456.589-8** realizo el registro para la convocatoria Talento Digital para empresas. Queremos confirmar el correcto registro y la ruta para consultar la elegibilidad.

La Convocatoria estará disponible hasta el 30 de mayo de 2019. En la página web www.talentodigital.gov.co, se encuentra la información y link de inscripción https://micrositios.mintic.gov.co/eventos/201904_talento_digital_empresas/, dentro de este link puede descargar el Anexo N° 1

- 109.** ¿Su colaboración por favor para informarme si debo nuevamente realizar la inscripción para adicionar los partner?

En el mismo sitio debe mencionarse los partner y los programas de formación, el sistema no bloquea para mencionar varios.

- 110.** ¿Existe limite a la cantidad de personas a postular para cofinanciar?

No, la empresa puede postular la cantidad de personas que considere deben realizar la formación de acuerdo con sus necesidades de capacitación.

- 111.** Dentro de los temas digitales es válido cualquier tema o formación tecnológico o ¿qué requisitos mínimos debe tener el tema escogido?

La formación debe ir encaminada a desarrollar competencias duras, que son todas aquellas competencias vinculadas directamente con las tareas realizadas por el colaborador. Son los conocimientos y habilidades sobre un tema en específico que permiten que el trabajador desempeñe su puesto.

- 112.** ¿El Partner puede ser extranjero?

La formación puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio.



113. ¿Qué requisitos legales o documentales debe cumplir el partner?

Durante esta fase del proyecto, no se están solicitando documentos del partner.

114. ¿Pueden ser escogidos varios temas de acuerdo a la especialidad o habilidad de los colaboradores?

Si, la empresa puede proponer la cantidad de cursos que sean requeridos por las empresas.

115. En caso de que el partner sea internacional ¿cuáles son los requisitos que debe reunir.

Durante esta fase del proyecto, no se están solicitando documentos del partner.

116. ¿una universidad puede ser válido como partner?

Si, el partner se seleccionará según los criterios que determine la empresa.

117. ¿existe un factor de evaluación?

Si su pregunta hace referencia al partner de formación, durante esta fase del proyecto, no se solicitarán documentos.

118. ¿Como se tiene previsto el desembolso, al beneficiario o al partner?

Según los requisitos mencionados en la convocatoria, menciona que “el dinero será recibido por la empresa beneficiaria, quien a su vez aportará el 50% restante o el excedente del valor de la formación.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Una vez la empresa beneficiaria demuestre el pago de su aporte correspondiente a la entidad formadora - partner, remitirá el comprobante de pago a la Fundación Tecnalía Colombia.

El 50% total o valor correspondiente del aporte de la Fundación Tecnalía Colombia, a la empresa beneficiaria, será girado a la empresa beneficiaria una vez ésta presente las certificaciones expedidas por la entidad formadora - partner de sus empleados beneficiarios de esta convocatoria. Esta certificación deberá ser remitida a Tecnalía Colombia, a más tardar el día 31 de octubre de la presente anualidad.

Parágrafo: La empresa beneficiaria seleccionará directamente al partner y se encargará de realizar las gestiones comerciales con este.

Parágrafo 2: Fundación Tecnalía Colombia no reconocerá valor alguno a la formación correspondiente de los beneficiarios que no se certifiquen”

119. ¿qué pasa si alguno de los colaboradores no cumple el curso o la formación? se debe reembolsar?

Según el **Parágrafo 2** de la convocatoria, establece que... “la Fundación Tecnalía Colombia no reconocerá valor alguno a la formación correspondiente de los beneficiarios que no se certifiquen”

120. ¿Durante la formación de las personas deben entregarse documentos o certificaciones? cuáles?



Durante esta fase no se solicitarán documentos adicionales para las personas que designen las empresas para realizar la formación.

- 121.** solicitamos retirar de la garantía la responsabilidad civil extra-contractual, teniendo en cuenta que con la formación no se evidencian posibles daños a terceros.

No se acepta la observación presentada por el interesado.

- 122.** ¿Durante la formación se deben rendir informes a la entidad por parte del partner o del coordinador del beneficiario?

Durante esta fase no se solicitarán documentos adicionales.

- 123.** ¿Qué responsabilidades contractuales o que figura tienen los partners con la entidad y con los beneficiarios?

Los partners únicamente tendrán relación directa con las empresas y dependerá del tipo de vinculación y obligaciones que entre las partes deseen establecer.

- 124.** ¿Podemos aplicar para certificarnos en varios programas? ¿cuantos?

Su empresa puede aplicar a capacitación y certificación en diferentes programas, la cantidad depende de las necesidades de formación del talento de su empresa y el apoyo otorgado por el Mintic corresponde al colaborador, no al número de formaciones que reciba.

- 125.** ¿Estos programas pueden ser de entidades certificadoras diferentes?

De acuerdo con las necesidades de formación de su empresa, los Partner que ofrecen la formación pueden ser diferentes. Se debe estipular el Partner para cada una de las capacitaciones requeridas

- 126.** Programas como Machine Learning, Internet de las cosas, Minería de Datos, Big Data, Inteligencia Artificial, Gerencia de Proyectos de TI, Seguridad informática ¿aplican para la convocatoria?

Con excepción de Gerencia de proyectos TI, los demás programas mencionados son temas pertinentes para la convocatoria Talento Digital para Empresas.

- 127.** Las personas seleccionadas por la empresa para realizar el programa puede estar contratado laboralmente con la empresa por prestación de servicios?

Las personas seleccionadas por la empresa pueden tener cualquier vinculación contractual con la misma. Sea contrato laboral, prestación de servicios y socios de la misma.



128. ¿Se pueden seleccionar diferentes partners de entrenamiento?

Si, los que la empresa requiera para realizar la formación necesaria por la empresa

129. ¿Se debe certificar el número de horas exactas en el diploma ó hay otras maneras de certificar?

Se debe certificar como mínimo 80 horas de formación solicitadas dentro de los términos de la convocatoria, esta certificación o documento equivalente deberá ser expedido directamente por el partner aliado de la empresa

130. ¿Aplican suscripciones o planes de carrera en plataformas como Platzi o NextU?

De acuerdo con los términos de la convocatoria, puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio, es decir, un mínimo de 80 horas como se especifica en los términos de la convocatoria, así mismo, los partner de formación son seleccionados directamente por las empresas.

131. En caso de obtener la aprobación de la empresa y los cursos por parte del Ministerio en la fecha estipulada del 10 de Junio, se pueden iniciar la ejecución de los cursos así no se tenga firmado el contrato/convenio con Tecnalía (trámites pueden tomar varios días)

Para dar inicio con la formación, es necesario realizar la firma del convenio entre la empresa y la fundación tecnalia colombia

132. ¿De acuerdo a los requerimientos técnicos de los programas, los siguientes cumplen con las condiciones requeridas?

Tema	Curso	Link / Descripción	Entidad
Desarrollo Web	Full Stack Web Developer	https://makeitreal.camp/full-stack-barranguilla	Make IT Real Camp
	Diplomado en Diseño Web Full Stack	https://www.lci.edu.co/disenio-grafico-fotografia/educacion-continuada/diplomado-di	LCI Bogotá



		seno-web	
	Desarrollo Web Full Stack	http://www.nivelpro.co/cursos/desarrollo-web?gclid=EAlaIqobChMI-4Swgdp4QIVhFmGCh1UNwKfEAMYASAAEqlfQ_D_BwE	nivel PRO campus tecnológico
UX	Diplomado en Marketing y Emprendimiento Digital	https://www.uninorte.edu.co/web/educacion-continuada/diplomado-en-marketing-digital	Universidad del Norte
Pruebas	Diplomado en diseño de pruebas de software	https://estudios.unad.edu.co/diplomado-en-diseno-de-pruebas-de-software	UNAD
IoT	Diplomado Internet de las Cosas	https://www.egresadosudistrital.edu.co/index.php/capacitaciones/redes-y-administracion-so/diplomado-internet-de-las-cosas#contenido-tem%C3%A1tico	Fundación de egresados Universidad Distrital
	Internet de las Cosas	http://www.nivelpro.co/cursos/iot	nivel PRO campus tecnológico
IA	Inteligencia Artificial (IA)	http://www.nivelpro.co/cursos/inteligencia-artificial	nivel PRO campus tecnológico
	Diplomado de Machine Learning en Python	http://www.eafit.edu.co/cec/ingenieria/sistemas/diplomado-en-machine-learning-en-python	Universidad EAFIT
Big Data	Diplomado en Big Data y Analytics	http://www.unipiloto.edu.co/programas/educacion-continuada/diplomados/diplomado-en-big-data-aplicado-a-marketing-analytics/	Universidad Piloto de Colombia
Blockchain	Blockchain	http://www.nivelpro.co/cursos/blockchain	nivel PRO campus tecnológico

Todos los programas de formación mencionados en el archivo que adjuntaron al correo cumplen para los temas digitales solicitados en la convocatoria

133. ¿Las Cámaras de comercio son aptas para ser beneficiarias del proyecto?

Las empresas interesadas en participar de la convocatoria deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria, la cámara de comercio puede participar, si y siempre cuando cumpla con todos los ítems solicitados.

134. ¿Cuál es el monto máximo asignado por empresa? En la página 13 de los términos de la convocatoria mencionan: “MinTIC – Fundación Tecnalia Colombia, cubrirá el CINCUENTA POR CIENTO 50% del total de la formación hasta un monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) de la formación requerida por persona en las empresas seleccionadas” y en la página 2 de la Adenda 1 mencionan “La Fundación Tecnalia Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto de \$ 5.000.000, dinero que será recibido por la empresa beneficiaria, quien a su vez aportará el 50% restante o el





excedente del valor de la formación". Agradecemos por favor precisar si el monto es por persona o por empresa.

la asignación de cupos por empresas se realizará una vez sean evaluadas y habilitadas según cumplimiento de los requisitos, se les informará la distribución de los cupos de acuerdo con el tope de recursos asignados al proyecto.

135. ¿Se pueden varios partners de entrenamiento?

Efectivamente, los que la empresa requiera para realizar la formación necesaria por la empresa

136. ¿Se debe certificar el número de horas exactas en el diploma ó hay otras maneras de certificar?

Se debe certificar como mínimo 80 horas de formación solicitadas dentro de los términos de la convocatoria, esta certificación debe ser expedida directamente por el partner aliado de la empresa

137. ¿Aplica suscripciones o planes de carrera en plataformas como Platzi o NextU?

De acuerdo con los términos de la convocatoria, puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio, es decir, un mínimo de 80 horas como se especifica en los términos de la convocatoria, así mismo, los partner de formación son seleccionados directamente por las empresas.

138. ¿Es posible que con los respectivos soportes podamos hacer el recalcuro, para que no sea rechazada nuestra participación en la convocatoria?

Al momento de la evaluación de las empresas que se presentaron a la convocatoria, el equipo financiero revisará los soportes que alleguen para esta solicitud.

139. Respecto al cierre de la convocatoria que es el 30 de mayo, podrían indicarme hasta que horas expira la misma.

La convocatoria estará disponible hasta las 11:59 pm del día 30 de mayo de 2019

140. De manera atenta nos permitimos solicitar se aclare y/o confirme si es posible participar postulando una formación relacionada con "Fundamentos del Pensamiento Exponencial" cuya duración es de 36 horas complementada con otro curso para alcanzar las 80 horas mínimas solicitadas, teniendo en cuenta que éste tipo de cursos tienen una formación corta de alta calidad con enfoque en el sector TI e innovación como eje del cambio tecnológico.

Se le aclara al interesado que la duración mínima para cada uno de los cursos a recibir es de mínimo 80 horas sin sobrepasar el 31 de octubre de 2019.



- 141.** Por medio de la presente informo que estamos interesados en la convocatoria, sin embargo, nos gustaría saber si hay algún sitio donde podamos consultar todos los Partners disponibles para realizar la revisión de la mejor opción.

Las entidades formadoras (partner) y los cursos de formación son seleccionadas directamente por las empresas interesadas en aplicar a la convocatoria, teniendo en cuenta las necesidades de formación en habilidades digitales, es decisión de cada empresa verificar la calidad y pertinencia del partner que seleccionarán.

Nota: Recordamos el cronograma de la convocatoria para que puedan estar atentos en cada uno de los procesos

Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	30 de abril de 2019
Presentación de observaciones referente a la convocatoria	del 17 al 21 de mayo de 2019
Respuesta a las observaciones	28 de mayo de 2019
Cierre de la convocatoria	30 de mayo de 2019
Publicación de resultados empresas habilitadas	10 de junio de 2019

Elaboró: Equipo Talento Digital